ORDENANZA Nº 3024

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo de aprobación de la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como HRG 13375-PARCELA 3380 y de afectación de terrenos de dominio municipal para apertura de calles; **y;**

CONSIDERANDO:

I) Que por razones de orden público resulta necesaria la aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión proyectado para su posterior inscripción en la Dirección de Catastro.

II) Que a los fines de la aprobación del mencionado plano es indispensable afectar una fracción de terreno formada por el polígono de lados A-B= 130,00m., B-C= 200,00 m., C-D=7,50 m., O-D=63,96 m., F-O=122,50 m., F-G= 15 m., N-G=122,50 m., M-N=46,00 m., H-M= 122,50m., H-I= 14,00 m., L-I=122,50 m., K-L= 46,04 m, J-K= 122,50 m. y J-A= 15,00 m., de superficie 6.890,00 m2, a la apertura de calles públicas. El mencionado polígono forma parte de mayor fracción de terreno de propiedad municipal inscripta en la Matrícula Nº 1.463.823 situada en calle Soler esquina Cochabamba, de nuestra ciudad, designada catastralmente como HRG 13375-PARCELA 3380.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: APRUEBASE la mensura y subdivisión de conformidad al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ricardo Pablo Bertorello, M.P. 1902 , del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Morteros inscripto en la Matrícula Nº 1.463.823 situada en calle Soler esquina Cochabamba, de nuestra ciudad, designada catastralmente como HRG 13375- PARCELA 3380, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 2º: AFECTASE una fracción de terreno formada por el polígono de lados A-B= 130,00m., B-C= 200,00 m., C-D=7,50 m., O-D=63,96 m., F-O=122,50 m., F-G= 15 m. N-G=122,50 m., M-N=46,00 m., H-M= 122,50m., H-I= 14,00 m., L-I=122,50 m., K-L= 46,04 m, J-K= 122,50 m. y J-A= 15,00 m., de superficie 6.890,00 m2, a la apertura de calles públicas, la que forma parte de una mayor fracción , inscripta en la Matrícula Nº 1.463.823.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.